

RESOLUCIÓN N° DP-CAF-DASJ-2023-220

Mgs. Noemí Mogollón Ruiz
COORDINADORA GENERAL
ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 288 ibídem, establece: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria y en las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el artículo 51 de la Ley Orgánica de Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *“Contrataciones de Menor Cuantía.- Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1. Las contrataciones de bienes y servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría cuyo presupuesto referencial sea inferior al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;”*;

Que, el artículo 6 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que: *“Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”*;

Que, el artículo 139 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, manifiesta: *“Procedimiento.- Para las contrataciones previstas en los números 1 y 3 del artículo 51 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la entidad contratante convocará exclusivamente a los proveedores que sean micro o pequeñas empresas, artesanos o actores de la economía popular y solidaria, domiciliados en la circunscripción territorial en que se ejecutará el contrato; y que estén interesados en participar. Posteriormente, se realizarán las etapas de preguntas, respuestas y aclaraciones, presentación y apertura de ofertas, y convalidación de errores de corresponder.”*;

Que, en el Plan Anual de Contrataciones de la Institución se contempla la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UNA AGENCIA DE VIAJES PARA LA ADQUISICIÓN DE PASAJES AEREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA LOS SERVIDORES DE LA DEFENSORIA PÚBLICA, PARA EL AÑO 2024”**;

Que, mediante firma inserta en la Solicitud de Obras, Bienes o Servicios No. DP-DA-2023-037 de 8 de diciembre de 2023, la Coordinadora General Administrativa Financiera, autorizó el gasto para dicha contratación, concomitantemente en el mismo documento la Jefa de Compras Públicas certifica que la contratación solicitada consta en el PAC;

Que, la Dirección Financiera, certificó la disponibilidad presupuestaria en las partidas Nos. 530301 denominada “Pasajes al Interior”, y emite las Certificaciones Presupuestarias Anuales No. 572 por la Base Imponible por un valor de USD 0,01 y 573 por el IVA, por un valor de USD 0,01 como ARTIFICIO; y certificó la disponibilidad presupuestaria en las partidas 530302 denominada “Pasajes al Exterior”, y emite las Certificaciones Presupuestarias Anuales No. 572 por la Base Imponible por un valor de USD 0,01 y 573 por el IVA, por un valor de USD 0,01 como ARTIFICIO; y, certificó la disponibilidad presupuestaria en las partidas Nos. 530301 las

Certificaciones Presupuestarias Plurianuales 1193 por la Base Imponible por un valor de USD 14.285,21 y 1194 por el IVA, por un valor de USD 1.714,23; y, 530302 las Certificaciones Presupuestarias Plurianuales Nos. 1193 por la Base Imponible por un valor de USD 7.142,36 y 1194 por el IVA, por un valor de USD 857,08, la Dirección Financiera informa: “(...) que el sistema eSIGEF calcula automáticamente el valor del IVA en la Certificaciones Presupuestarias Plurianuales, por lo tanto la Certificación No. 1194 esta emitida por el valor de USD 2.571,31 en más, por lo que deberá ser solicitada para la respectiva actualización en el año 2024, por el monto que corresponde.”

Que, la Jefatura de Compras Públicas con fecha 27 de diciembre de 2023, certifica que el CPC de la compra no se encuentra restringido y que en el Catálogo Electrónico vigente no consta dicha contratación;

Que, la Jefatura de Compras Públicas, en el mes de diciembre de 2023, ha elaborado los pliegos para ejecutar el respectivo proceso de Menor Cuantía de Servicios No. MCS-DP-2023-009, para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UNA AGENCIA DE VIAJES PARA LA ADQUISICIÓN DE PASAJES AEREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA LOS SERVIDORES DE LA DEFENSORIA PÚBLICA, PARA EL AÑO 2024”, con un presupuesto referencial para esta contratación de USD 21.427.57 (Veinte y un mil cuatrocientos veinte y siete dólares de los Estados Unidos de América, con 57/100), sin incluir IVA (los boletos aéreos nacionales e internacionales no gravan IVA, únicamente los Fee de emisión), desglosado de la siguiente manera: Pasajes nacionales y Fee de emisión, el valor de USD 14,285.21 (Catorce mil doscientos ochenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América, con 21/100) sin incluir IVA; Pasajes internacionales y Fee de emisión, el valor de USD 7.142.36 (Siete mil ciento cuarenta y dos dólares de los Estados Unidos de América, con 36/100) sin incluir IVA. El plazo para la ejecución del contrato inicia desde la suscripción de mismo hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta que se consuma el presupuesto total asignado, lo que suceda primero, sin que exceda el ejercicio fiscal.;

Que, el 27 de diciembre de 2023, se realizó la Verificación de Aplicación de Acuerdos Comerciales en los Procedimientos de Contratación Pública, el mismo que fue aprobado por la Mgs. Noemí Mogollón Ruiz, Directora Administrativa, Subrogante, en el que como conclusión final, dice: “Sobre la base del análisis realizado, el proceso de “Contratación del servicio de una Agencia de Viajes para la adquisición de pasajes aéreos nacionales e internacionales para los servidores de la Defensoría Pública, para el año 2024”, con un presupuesto referencial de USD 21.427.57 (Veintiún mil cuatrocientos veinte y siete dólares de los Estados Unidos de América, con 57/100) sin incluir IVA, no se encuentra cubierto por los Acuerdos Comerciales señalados en el cuadro que antecede.- El presente análisis se lo realizó conforme al procedimiento y a los pasos estipulados en la Guía Práctica emitida oficialmente por el SERCOP.”;

Que, mediante memorando No. DP-CAF-2023-1114-M de 27 de diciembre de 2023, la Coordinadora General Administrativa Financiera, ha solicitado a la Dirección de Asesoría Jurídica, lo siguiente: “(...) me permito adjuntar los pliegos precontractuales y documentación habilitante del Proceso de Menor Cuantía Servicios N° MCS-DP-2023-009, correspondiente a la “Contratación del servicio de una Agencia de Viajes para la adquisición de pasajes aéreos nacionales e internacionales para los servidores de la Defensoría Pública, para el año 2024”, con un presupuesto referencial total de \$ 21.427.57 (Veintiún mil cuatrocientos veinte y siete dólares de los Estados Unidos de América, con 57/100), sin incluir IVA (los boletos aéreos nacionales e internacionales no gravan IVA, únicamente los Fee de emisión), desglosado de la siguiente manera: Pasajes nacionales y Fee de emisión, el valor de \$ 14,285.21 (Catorce mil doscientos ochenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América, con 21/100) sin incluir IVA; Pasajes internacionales y Fee de emisión, el valor de \$ 7.142.36 (Siete mil ciento cuarenta y dos dólares de los Estados Unidos de América, con 36/100) sin incluir IVA, con la finalidad que sirva elaborar la Resolución de Inicio del proceso y, aprobación de pliegos y cronograma de la contratación antes citada, conforme lo determina la LOSNCP y su Reglamento General.- Cabe recalcar que los pliegos precontractuales han sido elaborados por la Jefatura de Compras Públicas en base a los términos de referencia adjuntos.- El responsable de la Etapa Precontractual de la presente contratación será el Ing. José Mejía Noboa, Profesional 3 de bienes Logística y Custodia.”;

En ejercicio de la delegación constante en los artículos 4 literal a) y 5 de la Resolución No. DP-DPG-DASJ-2022-119 de 15 de septiembre de 2022; así como al amparo de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General; y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley.

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el inicio de proceso, aprobar los pliegos y cronograma, correspondientes al Proceso de Menor Cuantía de Servicios No. MCS-DP-2023-009, para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UNA AGENCIA DE VIAJES PARA LA ADQUISICIÓN DE PASAJES AEREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA LOS SERVIDORES DE LA DEFENSORIA PÚBLICA, PARA EL AÑO 2024”, con un presupuesto referencial para esta contratación de USD 21.427.57 (Veinte y un mil cuatrocientos veinte y siete dólares de los Estados Unidos de América, con 57/100), sin incluir IVA (los boletos aéreos nacionales e internacionales no gravan IVA, únicamente los Fee de emisión), desglosado de la siguiente manera: Pasajes nacionales y Fee de emisión, el valor de USD 14,285.21 (Catorce mil doscientos ochenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América, con 21/100) sin incluir IVA; Pasajes internacionales y Fee de emisión, el valor de USD 7.142.36 (Siete mil ciento cuarenta y dos dólares de los Estados Unidos de América, con 36/100) sin incluir IVA. El plazo para la ejecución del contrato inicia desde la suscripción de mismo hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta que se consuma el presupuesto total asignado, lo que suceda primero, sin que exceda el ejercicio fiscal.

Artículo 2.- Disponer al área de Compras Públicas la publicación del Proceso de Menor Cuantía de Servicios No. MCS-DP-2023-009 en el Portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 3.- Designar al Ing. José Mejía Noboa, Profesional 3 de bienes Logística y Custodia, como responsable de la etapa precontractual.

Artículo 4.- Encárguese de la ejecución de la presente resolución a la Dirección Administrativa de la Defensoría Pública, en el ámbito de sus competencias.

Disposición final.- Disponer a Secretaría General realizar el trámite correspondiente de acuerdo al ámbito de sus competencias.

Emitida y suscrita electrónicamente en la Defensoría Pública, en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, el 27 de diciembre de 2023.

Mgs. Noemí Mogollón Ruiz
**COORDINADORA GENERAL
ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

Elaborado por:	Ab. María Elena Vinueza C. Experta Jurídica 2	
Revisado por:	Ab. Marco Maldonado C. Director de Asesoría Jurídica	